



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0463-2026-UNIA-CU

Yarinacocha, 25 de junio de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: INFORME N° 041-2026-UNIA-R/OCRI de fecha 10 de junio de 2026, con los recaudos que contiene y el proveído de fecha 11 de junio de 2026, recibidos con registro N° 866;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante CARTA N°081-2026-UNIA-R/OCRI de fecha 27 de abril de 2026, suscrita por el Dr. Baldomero León Tafur - Jefe de Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de UNIA, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, opinión legal respecto a la propuesta de firma de **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Y LA CENTRAL DE COMUNIDADES NATIVAS MATSIGENKA "JUAN SANTOS ATAHUALPA" - CECONAMA;**

Que, mediante CARTA N° 173-2026-UNIA-OAJ de fecha 08 de mayo de 2026, suscrita por el Dr. Eudasio Paucar Rojas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe N° 126-2026-UNIA-OAJ-CTCG de fecha 08 de mayo de 2026, suscrito por la Abog. Cledy Tamara Cairuna García de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el que recomienda que la Dirección de Admisión precise y aclare la cantidad de cupos que serán otorgados para los procesos de admisión 2026- I y 2026-II;

Que, mediante CARTA N°104-2026-UNIA-R/OCRI de fecha 14 de mayo de 2026, suscrita por el Dr. Baldomero León Tafur - Jefe de Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, el levantamiento de observaciones a la propuesta de firma del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Y LA CENTRAL DE COMUNIDADES NATIVAS MATSIGENKA "JUAN SANTOS ATAHUALPA" - CECONAMA;**

Que, mediante CARTA N° 237-2026-UNIA-OAJ de fecha 10 de junio de 2026, suscrita por el Dr. Eudasio Paucar Rojas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe N° 197-2026-UNIA-OAJ-CTCG de fecha 09 de junio de 2026, suscrito por la Abog. Cledy Tamara Cairuna García de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el que concluye y recomienda lo siguiente: (...) 4.2. La propuesta de Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y la Central de Comunidades Nativas Matsigenka "Juan Santos Atahualpa" - CECONAMA se encuentra alineada con los fines institucionales de la Universidad, orientados a promover el acceso a la educación superior intercultural, la inclusión educativa y la responsabilidad social universitaria. (...) 4.4 En consecuencia, esta Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA FAVORABLEMENTE** respecto a la suscripción del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y la Central de Comunidades Nativas Matsigenka "Juan Santos Atahualpa" - CECONAMA;

Que, mediante INFORME N° 041-2026-UNIA-R/OCRI de fecha 10 de junio de 2026,



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0463-2026-UNIA-CU

suscrito por Dr. Baldomero León Tafur - Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, indica que la propuesta de firma de **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA Y LA CENTRAL DE COMUNIDADES NATIVAS MATSIGENKA "JUAN SANTOS ATAHUALPA" - CECONAMA** es viable y necesaria;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 06-2026-UNIA-CU de fecha 25 de junio de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR el CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA Y LA CENTRAL DE COMUNIDADES NATIVAS MATSIGENKA "JUAN SANTOS ATAHUALPA" - CECONAMA;**

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA Y LA CENTRAL DE COMUNIDADES NATIVAS MATSIGENKA "JUAN SANTOS ATAHUALPA" - CECONAMA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO. – AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA Y LA CENTRAL DE COMUNIDADES NATIVAS MATSIGENKA "JUAN SANTOS ATAHUALPA" - CECONAMA.

TERCERO. – DISPONER que la coordinación del presente convenio esté a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario y/o de quien esta disponga.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

QUINTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaria General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo